



- www.sii.cl

XII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPTO.REGIONAL FISCALIZACION PYMIPE
GRUPO N° 4 DEVOLUCIONES

DIRECT METALS RECYCLING SPA
RUT N° 76.045.738-8

NPC/MVV
502-2010

Otorga la calidad de Agente Retenedor
Res.Ex N° 7 de fecha de 28.01.2003, ventas
de Chatarra.

SANTIAGO, 03.03.2010

Res. N° Ex. __1044_____/ R.DR.13.4

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B N°5 del Código,
y Solicitud formulario 2117 de fecha 6.11.2009, presentada por don Mauricio Alvarado Gutierrez, RUT N°
10.038.452-3, en representación de **DIRECT METALS RECYCLING SPA.**, RUT N° **76.045.738-8**, con
domicilio en calle **MIRAFLORES** N° 222 P. 24, comuna de Santiago, por medio del cual solicita se le
otorgue la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las Ventas de Chatarra; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el dispositivo N° 14 de la Resolución Exenta N°07
de 28.01.2003, publicada en el Diario Oficial el 03.02.2003, faculta al Director Regional, previa autorización
del Sub Director de Fiscalización, para autorizar a ciertos contribuyentes para que detenten la calidad de
agentes retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha resolución.

2° Que el Informe N° 639-10 de fecha 10 de Diciembre
2009, sobre cumplimiento tributario, emitido por el Departamento Regional de Fiscalización Pymipe.
Establece el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

3° Que el Ord N°309 de 18/02//2010, de la Sub Dirección de
Fiscalización autoriza el otorgamiento de la calidad de agente retenedor de chatarra.

4° Que en el presente caso, los fundamentos y antecedentes
que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 14 de la
Res Ex N°07 de 28 de Enero 2003, otórgase la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado
en las ventas de Chatarra a **DIRECT METALS RECYCLING. SPA.** , RUT N° **76.045.738-8**, con las normas
establecidas en la referida Resolución.

La presente Resolución regirá a contar del día 1° del mes siguiente a su publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del petionario, y tendrá vigencia indefinida, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en conformidad a dicha Resolución. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de esta Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

VICTOR VILLA LEZANA
DIRECTOR REGIONAL (S)

DISTRIBUCION:

Departamento Regional Fiscalización Pymipe (3)

Grupo N° 4 Devoluciones

Expediente

Contribuyente : SR: Mauricio Alvarado Gutierrez, en representación de: **DIRECT METALS RECYCLING SPA**

MIRAFLORES N° 222 P 24

SANTIAGO



www.sii.cl

XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN PYMIPE
GRUPO N° 4 DEVOLUCIONES

EXTRACTO DE RESOLUCION

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA

La XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro del Servicio de Impuestos Internos, por Resolución Ex N° _____ de _____ de 2010, otorga, a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación en el Diario Oficial, y duración indefinida, a **RUT N° 76.045.738-8**, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las Ventas de Chatarra, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 07 de fecha 28.01.2003, y publicada en el Diario Oficial el 03.02.2003.

VICTOR VILLA LEZANA
DIRECTOR REGIONAL (S)